

interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**1455** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).*

Vista la documentación aportada por los aspirantes seleccionados dentro del plazo establecido en la base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de diciembre de 2009, por la que se convocan las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados (B.O.C. nº 166, de 26.8.09).

Esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 58 del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

#### RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los aspirantes seleccionados relacionados a continuación:

<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
43823683N	GARCIA SABINA, MONICA BELEN
78678005L	GONZALEZ HERNANDEZ, JESUS DANIEL
45705765G	LUIS FRANCHY, ESTEBAN
54079736C	FALCON ALFONSO, JUAN JOSE
78853672N	THOUS LOPEZ, RUBEN MANUEL
54081920L	ORTEGA RIVERO, JOSE MARIA
45705175N	FRAGOSO CABELLO, JORGE
45767560K	LAFFITE CABRERA, HORUS
78494877V	ENCINAR NOGUERA, OMAR
78729420Y	ALEMAN GALLO, DAVID
44727327D	DOMINGUEZ BORDON, DANIEL ENRIQUE
45764408C	PULIDO SANTANA, JUAN LUIS
78508607Q	ACOSTA HERNANDEZ, ANGEL NICHEL
54045682Y	NISOL RODRIGUEZ, MANUEL
78700101N	LOPEZ HERNANDEZ, DAVID
78483963M	GONZALEZ DORTA, ARAY TANAUSU
45758646P	ORTEGA FALCON, JESUS ALEXIS
43291097Z	MEDINA DIAZ, OLGA MARIA
43810134X	ESTRELLA ROMERO, FERNANDO
45755338N	MARTOS PADRON, FERNANDO
78705868Y	BETHENCOURT MEDINA, ELENA
45761859R	PEREZ REYES, CARLOS EMILIO
44314976W	TRUJILLO MORENO, FRANCISCO JOSE
43821960Z	RAMOS RAMOS, RICARDO
43546371B	GONZALEZ CAMPOS, CESAR

78711209B	PESTANO GARCIA, EFREN
54073033X	LORENZO GARCIA, YERAY
42242611Y	GUNTHER BUSCH, SASCHA
78504166Z	HAFEZ NAVARRO, ARHAMIS
42186851K	PEREZ ARROCHA, ORLANDO
43819332P	MELIAN DARIAS, JOSE MIGUEL
78566396Y	GARCIA ASENSIO, JAVIER
44320238C	ESPINO SOSA, FRANCISCO JOSE
45769354K	VERA GARCIA, JOSUE ELIACIM
44720727X	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE GABRIEL
78561817G	MENDEZ GONZALEZ, RAQUEL
45764444X	JORGE MONZON, RAUL
44717502M	MARTIN DOMINGUEZ, DIEGO
78484900E	GARCÍA HERNANDEZ, DAVID OMAR
44324247G	ORTEGA NAVARRRO, JORGE ANTONIO
78696141P	PEREZ JORGE, JESUS
43824923X	CATALINA MENDEZ, ABRAHAM EMILIO
43823473D	HERNANDEZ IBAÑEZ, RAYCO
78515420K	ARMAS DIAZ, BADAYCO
78833180G	POVEDA MEDINA, DOMINGO
54068707P	MARRERO MARTEL, MANUEL
78699465C	BAEZ PEREZ, DAMIAN ALEXANDER
78501092E	JORGE CRUZ, ANTONIO JESUS
78696140F	PEREZ JORGE, IGNACIO
78507633P	UMPIERREZ MIRANDA, JULIO FERNANDO

Segundo.- Los funcionarios en prácticas realizarán un curso de formación básica de carácter obligatorio y eliminatorio, impartido por la Academia Canaria de Seguridad cuyos contenidos, formas de evaluación y superación serán los determinados en el Plan de Estudios aprobado por dicha Academia.

El comienzo del citado curso será el día 8 de octubre a las 10,00 horas en la Academia Canaria de Seguridad, sita en calle Trasera de la Avenida Principal de Añaza, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

La duración del curso será de 1.500 horas (60 créditos), en régimen de internado de lunes a viernes.

Tercero.- Los efectos económicos del nombramiento de funcionarios en prácticas se ajustarán a lo establecido en el Decreto 130/1990, de 29 de julio, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 121, de 26.9.90).

Cuarto.- A propuesta del Director de la Academia Canaria de Seguridad, y mediante Resolución de esta Dirección General se declarará la superación o exclusión del curso de los aspirantes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2009.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.